

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(19 DE MARZO DE 2009)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 181**

6 DE MARZO DE 2009

Presentada por el representante *Cintrón Rodríguez*

Referida a la Comisión de Hacienda

**RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio Autónomo de Cidra, la cantidad de ciento veinticinco mil dólares (\$125,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Publicas del año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos correspondientes.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Esta pieza legislativa tiene el propósito de asignar fondos a los municipios y/o agencias según se describen en la Sección 1 de esta Resolución, con el fin de promover el desarrollo de obras y mejoras permanentes a así mejorar la calidad de vida de nuestra sociedad.

Los fondos que se asignen mediante esta Resolución Conjunta proceden de las primas que se generaron en la Serie A de la Emisión de Bonos del año fiscal 2006-2007, la cual se vendió en el Mercado de los Estados Unidos.

*RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Cidra, la cantidad de ciento  
2   veinticinco mil dólares (\$125,000.00), provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del  
3   año fiscal 2006-2007, para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes según se  
4   desglosa a continuación:

5           A.- Municipio Autónomo de Cidra, Puerto Rico para obras y mejoras  
6           permanentes en todas las comunidades, ciento veinticinco mil dólares  
7           (\$125,000.00).

8           Sección 2.-Los fondos asignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta  
9   serán consignados con cargo al Fondo de Mejoras Publicas, en el Presupuestos General  
10 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el Año Fiscal 2006-2007.

11          Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas  
12   privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre  
13   Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución  
14   Conjunta.

15          Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución podrán ser pareados con  
16   fondos federales, estatales o municipales.

17          Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzara a regir inmediatamente después  
18   de su aprobación.